República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Cooproyección
Demandado	Aristóbulo Martínez Ortiz
Radicado	05001-40-03-010**-2021-00121**-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82 y s.s. el Código General del Proceso y el documento arrimado al proceso presta mérito ejecutivo al tenor del Artículo 422 y 430 Ibidem y 621 y 709 del C. de Co, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION en contra de ARISTOBULO MARTINEZ ORTIZ, por los siguientes conceptos:

- Por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y SÉIS PESOS M.L ($23.027.066.oo)** por concepto de capital adeudado por el demandado y aunado en el pagaré No 1039948, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, contados desde el 14 de noviembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

TERCERO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ** portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f01dc9548897bcac29d1e73914fbc5d08c1da3a909e57b55ae97b74fbafa8c26

Documento generado en 22/02/2021 10:13:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica